

Río Gallegos, 15 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05489-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 182/2005, del Consejo Superior se aprobó en general el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2006;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de las unidades de gestión: Rectorado la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$498.168,27), Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$704.401,75), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$651.561,10), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$223.192,74) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$378.631,12);

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional;

Que el porcentaje devengado por el Ministerio de Educación de las partidas de otros gastos para el mes de abril del año 2006 representa el 4,2 % del presupuesto total;

Que de acuerdo a la proporción disponible, corresponde distribuir a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$29.572,23); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27.353,87); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$9.370,09) y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$13.171,16);

Que el monto correspondiente a la Unidad Académica Río Turbio es el resultado de la asignación correspondiente, descontada la parte proporcional del adelanto para obras realizado mediante Resolución N° 193/2006;

Que corresponde efectuar la correspondiente transferencia;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$29.572,23); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27.353,87); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$9.370,09) y

¡Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$13.171,16), en concepto de asignación para gastos de funcionamiento de las Unidades Académicas.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 16 – Unidad Académica Río Gallegos– Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 6.395,59
3.- Servicios no personales.....	\$20.303,24
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 2.225,05
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ <u>108,35</u>
TOTAL	\$29.572,23

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia– Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 3.232,62
3.- Servicios no personales.....	\$19.923,05
4.1.- Bienes preexistentes.....	\$ <u>1.198,20</u>
TOTAL	\$27.353,87

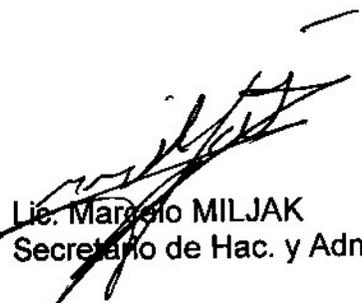
Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 965,59
3.- Servicios no personales.....	\$ 7.476,14
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 844,40
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ <u>83,96</u>
TOTAL	\$ 9.370,09

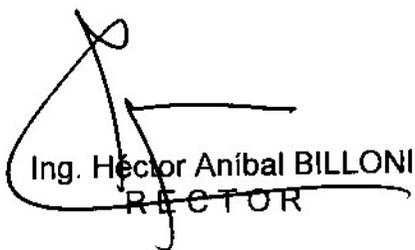
Programa 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

2.- Bienes de consumo.....	\$ 2.518,92
3.- Servicios no personales.....	\$ 8.522,36
4.3.- Maquinaria y equipos.....	\$ 434,39
4.5.- Libros, revistas y otros elementos coleccionables.....	\$ <u>419,82</u>
TOTAL	\$13.171,16

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION** **N°312** **-2006-**  
a.c.